Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 981/2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA PIRO'Y S.A.

14 de octubre de 2014

VISTO: El Memorándum presentado por el Ing. Raúl Gómez Jara, encargado de la Consolidación del PAC, en la cual solicita la realización del llamado de "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS**", conforme al programa de actividades del presente año, componentes de la estructura orgánica de la Facultad Politécnica, encuadrada en el marco de las actividades previstas para el presente año.

La conformación de la Comisión de Evaluación mediante Resolución Nº 832/2014 habiéndose invitado a las siguientes empresas: ELECTRONICA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA (E.I.E) S.R.L, LUXACRIL SA, ELECTROPAR SA, PIRO'Y S.A., COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY SA, FONOLUZ S.A, fijándose como fecha de apertura de los sobres el día 15 de setiembre de 2014 a las 09:30 hs. en la que presentaron sus ofertas las empresas: MOLMAN S.A., FERRETERIA SAN MARCOS DE Luis Roberto González Franco, PIRO'Y S.A., COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en base al análisis de las presentaciones recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa: **PIRO'Y S.A.**

CONSIDERANDO: Los artículos 28 de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la ley 4995/2013 de Educación Superior, la Ley Nº 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **PIRO'Y S.A.**, para la Adquisición de materiales eléctricos, por un monto mínimo de G. 21.673.627.- (Guaraníes, veintiún millones seiscientos setenta y tres mil seiscientos veintisiete), y por un monto máximo de G. 39.843.551.- (Guaraníes, treinta y nueve millones ochocientos cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y uno).- y serán imputados al rubro 340 – BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS. Vigencia del contrato hasta el 30/04/2015, a partir de la suscripción del mismo.

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la Administración del Contrato, al Área de Adquisiciones, dependiente de la UOC. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ms. Abel Bernal Castillo
Decano